ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de febrero de 2025

Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Ingreso en años posteriores al primero (Revalidación)
Resultado del Concurso de diseño del logotipo conmemorativo de los 30 años del "Programa Jóvenes hacia la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales"
Circular. Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria. Entrega trimestral de instrumentos archivísticos4
Circular. Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria. Designación o ratificación de responsables en materia de archivos.
Circular. Montos máximos para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, vigentes y aplicables para el ejercicio 2025.
→ Circular. Calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité Asesor de Obras de la UNAM en el año 20258
Premio Internacional "Dr. Leopoldo Zea" a la mejor Tesis de Posgrado sobre América Latina o el Caribe9
⇒ Estancia Literaria Octavio Paz de Ensayo en Artes Visuales 2025
→ Estancia Literaria Octavio Paz de Ensayo para la Literatura Infantil y Juvenil 2025
⇒ Estancia Literaria Octavio Paz de Poesía 2025
CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO
⊘ Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales19







SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

CONVOCATORIA

Ingreso en años posteriores al primero

(Revalidación)

Se comunica a los interesados en ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México, en años posteriores al primero, con estudios previos de licenciatura nacionales o en el extranjero, realizados en Instituciones no incorporadas a la UNAM, que deberán consultar la página electrónica de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), para conocer los requisitos, fechas y documentos que deberán presentar para este trámite:

https://www.dgire.unam.mx

El registro se llevará a cabo del 17 de febrero al 14 de marzo del presente año.









Universidad Nacional Autónoma de México Coordinación de Humanidades

Resultado del Concurso de diseño del logotipo conmemorativo de los 30 años del "Programa Jóvenes hacia la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales"

De conformidad con la Convocatoria publicada en *Gaceta UNAM* el 17 de octubre de 2024, la Coordinación de Humanidades informa que, con base en los criterios de evaluación establecidos, el jurado calificador resolvió otorgar:

1er. lugar:

Nombre de la persona participante: Luis Leonardo Trujillo Espinosa Seudónimo: Leo Estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 5 "José Vasconcelos"

Mención Honorífica:

Nombre de la persona participante: Ximena Melinda Aveja González

Seudónimo: mave

Estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 2 "Erasmo Castellanos Quinto"

•

La Coordinación de Humanidades se pondrá en comunicación con la persona ganadora para dar seguimiento al proceso de premiación según las disposiciones de la convocatoria.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de febrero de 2025
EL COORDINADOR DE HUMANIDADES
DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA





SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD

Circular: SPAMSU/DGSGM/001/2025

Asunto: Entrega trimestral de instrumentos archivísticos

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELAS, FACULTADES, CENTROS, INSTITUTOS, DIRECCIONES GENERALES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y A LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS Presente

A fin de que la Universidad Nacional Autónoma de México cumpla con los deberes en materia de transparencia relacionados con los archivos, se solicita su valioso apoyo a fin de que se gestione lo necesario para que, los inventarios documentales se incorporen de manera trimestral y la guía de archivo documental de manera anual al Sistema de Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos de la UNAM (SICCA).

Para atender el cumplimiento se debe observar lo siguiente:

1. Los instrumentos archivísticos que deben integrarse por periodo son los siguientes:

Trimestre	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Instrumentos archivísticos que debe integrarse al SICCA.		tales acumulados 1º y	Inventarios documenta- les acumulados 1º, 2º y 3º trimestres de 2025.	

- 2. Únicamente el Responsable de Archivos de cada Área Universitaria podrá integrar la información al SICCA.
- 3. Las áreas universitarias incorporarán su información en la fecha establecida en el calendario que obra en https://www.aca.unam.mx/instrumentos/sical.php
- 4. Los Responsables de Archivos de reciente designación o aquellos que no cuenten con usuario y contraseña para ingresar al SICCA podrán solicitar la información vía correo electrónico a siaunam@dgsgm.unam.mx
- 5. La forma en la que debe incorporarse la información al SICCA estará determinada en el documento "Políticas sobre el cumplimiento trimestral de publicación de los instrumentos archivísticos de la UNAM", misma que puede consultarse en https://www.aca.unam.mx/instrumentos/sicca.php
- 6. Las dudas relacionadas con la presente serán atendidas en el número 55-56-23-02-22 extensión 82584 o vía correo electrónico: <u>dudas.archivos@unam.mx</u>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de febrero de 2025 EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ





SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y MOVILIDAD

Circular: SPAMSU/DGSGM/003/2025

Asunto: Designación o ratificación de responsables en

materia de archivos.

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS Presente

Con la finalidad de consolidar el Sistema Institucional de Archivos de la UNAM y para dar cumplimiento a los *Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México*, cada área universitaria (entidad académica, dependencia administrativa, instancia universitaria y cuerpo colegiado) debe contar con una persona que funja como Responsable de Archivos, así como personas que sean Responsables de la Oficina Central de Correspondencia y de los archivos de concentración e histórico.

En este sentido, solicito su valioso apoyo para que cada titular de Área Universitaria designe o ratifique a las personas que fungirán como responsables en materia de archivos.

Para facilitar la labor, en el sitio https://www.aca.unam.mx/instrumentos/responsables.php pueden consultar las personas designadas en el área universitaria, para que, de ser conveniente, puedan ser ratificadas. No omito señalar que las personas designadas deberán cumplir con un perfil de funcionario o que, conforme a sus funciones, estén facultadas para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades archivísticas conforme a lo determinado en el marco normativo. Asimismo, se comunica que la persona que se designe como Responsable de Archivos del Área Universitaria, debe ser persona distinta a las que vayan a fungir como Responsable de la Oficina Central de Correspondencia, Responsable del Archivo de Concentración y Responsable del Archivo Histórico.

Se ponen a su disposición los formatos de oficios de designación o ratificación los cuales pueden ser descargados de https://www.aca.unam.mx/instrumentos/forof.php. En caso de presentar alguna duda al respecto, en la extensión 82584, o bien al correo electrónico dudas.archivos@unam.mx podrán ser atendidas sus inquietudes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de febrero de 2025.
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ









CIRCULAR SADM/05/2025

Asunto: Montos máximos para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, vigentes y aplicables para el ejercicio 2025.

MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Asesor de Obras de la UNAM, órgano colegiado que tiene por objeto asesorar y coadyuvar para lograr el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la adjudicación de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma, con base en las atribuciones y facultades que le son conferidas por los Acuerdos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", publicado en *Gaceta UNAM* el 19 de abril de 2004 y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 10 de noviembre de 2016, y los numerales 4.7, 6.1.8 y 6.1.9 del "Manual de integración y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", publicado en la *Gaceta UNAM* el 4 de noviembre de 2004, su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 8 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que este cuerpo colegiado, en su Primera Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 11 de febrero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Tercero, numeral 7 del "Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", así como en lo dispuesto en el punto 26 de las "Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma", publicadas en *Gaceta UNAM* el 28 de septiembre de 1998 y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2012, dictaminó fijar los montos que las entidades académicas y dependencias universitarias, deberán de considerar y acatar al realizar los procedimientos de contratación en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

Que el Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, tiene a su cargo el proveer lo pertinente, a efecto de hacer la difusión de los acuerdos dictaminados por este órgano colegiado.

Que en razón de lo anterior y con el objeto de hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, y particularmente de los funcionarios responsables de su instrumentación, el Comité Asesor de Obras de la UNAM determinó establecer lo siguiente:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse \$1,888,908,18**

directamente. \$1469,150.81 otras entidades y dependencias universitarias.

Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra \$944,454.09**

que podrá adjudicarse directamente. \$577,166.39 (exclusivo para la Dirección General del Patrimonio Universitario)

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse \$14'166,811.36** mediante invitación a cuando menos tres personas.

Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra \$10'493,934.34** que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.

La adjudicación directa podrá realizarse en dos modalidades, en los siguientes términos:

- a) Cuando los montos sean menores de la cantidad de \$367,287.70, la entidad o dependencia universitaria requirente, podrá realizarla contando con una cotización.
- b) Cuando excedan de la cantidad de \$367,287.70 y hasta el monto de adjudicación directa para obra, así como el monto de adjudicación directa para servicios relacionados con la misma, las entidades académicas o dependencias universitarias, deberán contar con al menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de las mismas, debiendo adjudicar el contrato respectivo a la oferta solvente con precio más bajo.

De más de \$14'166,811.36 para cada obra se deberá llevar a cabo mediante el procedimiento de licitación pública. **

En las licitaciones públicas que se declaren desiertas y cuyo monto no rebase la cantidad de \$20,987,868.69, la Dirección General de Obras y Conservación podrá llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa.

En los casos en que la licitación pública supere el monto mencionado en el párrafo anterior y sea declarada desierta, se deberá llevar a cabo una segunda vuelta de la misma licitación, y en caso de declararse desierta, se podrá adjudicar directamente.

Nota: Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

^{**} Montos para ser ejercidos exclusivamente por la Dirección General de Obras y Conservación.



En las contrataciones de servicios relacionados con la obra que efectúe la Dirección General de Obras y Conservación, se dará preferencia a otras entidades académicas y/o dependencias universitarias, para lo cual se suscribirán las respectivas bases de colaboración. Cuando no puedan ser realizados con dichas entidades o dependencias, procederá la contratación con empresas especialistas.

Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán presentar un informe cuatrimestral dirigido a la Contraloría de la UNAM de los contratos adjudicados.

Los presentes Montos máximos para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, mediante procedimientos de excepción a la licitación pública, estarán vigentes a partir del día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de febrero de 2025
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM





JECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR SADM/06/2025

ATITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM.

PRESENTES.

Me permito hacer de su conocimiento el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité Asesor de Obras de la UNAM en el año 2025, aprobado por el mencionado órgano colegiado en su Primera Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el día 11 de febrero de 2025, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el punto 4.10 del Manual de integración y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM. Dichas sesiones, se programaron en las fechas siguientes:

Segunda Sesión Ordinaria	10 de marzo
Tercera Sesión Ordinaria	9 de junio
Cuarta Sesión Ordinaria	8 de septiembre
Quinta Sesión Ordinaria	8 de diciembre

Lo anterior, con la finalidad de que las entidades o dependencias universitarias que requieran someter asuntos ante dicho Cuerpo Colegiado, con base en lo dispuesto en el Acuerdo Tercero numeral 10 del "Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM"; así como en lo previsto por los puntos 1.1.3 y 4.5 del "Manual de integración y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", remitan sus solicitudes y la documentación soporte debidamente integrada al titular de la Dirección General de Obras y Conservación, quien funge como Secretario Técnico del mencionado órgano colegiado, con al menos ocho días hábiles de antelación a la sesión correspondiente, para efecto de su revisión y análisis, y de resultar procedente, se integre en el orden del día, en atención a lo establecido en el punto 5.8 del ordenamiento normativo citado en último término; en el entendido que no podrá discutirse en las sesiones del Comité asuntos que no estén contemplados en el orden del día, y el asunto se agendará para ser atendido en la siguiente sesión programada, conforme al citado calendario.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de febrero de 2025.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM

MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ



El Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe convoca al

Premio Internacional "Dr. Leopoldo Zea"

a la mejor Tesis de Posgrado sobre América Latina o el Caribe

Objetivo: Reconocer a quienes realicen trabajos académicos que generen nuevos conocimientos sobre aspectos históricos, estructuras políticas y económicas, problemas sociales, pensamiento, expresiones literarias y artísticas o rasgos culturales que son comunes a los países de América Latina y el Caribe.

BASES

Los premios

- Se premiarán una tesis de doctorado y una de maestría presentadas durante 2023 y una tesis de doctorado y una de maestría presentadas en 2024, que hayan sido aprobadas en instituciones académicas nacionales o extranjeras.
- Los trabajos que participen serán calificados por un jurado de especialistas.
- Las tesis premiadas serán publicadas por el CIALC (con las adecuaciones requeridas por el Comité Editorial de este Centro).

Participantes

- 4) Podrán participar en el concurso tesis inéditas de maestría y doctorado, escritas en español, cuyo contenido se refiera a América Latina o el Caribe y que cumplan con los lineamientos señalados en el objetivo de este certamen. Las tesis deberán participar exclusivamente en este concurso hasta que se emita el dictamen final del mismo.
- 5) Las tesis:
 - a) Podrán comprender temas relativos a países o regiones particulares que sean abordados comparativamente o con perspectiva latinoamericanista.
 - No se aceptarán tesis de tema exclusivamente mexicano o mexicanista.
- No podrán participar en el certamen tesis elaboradas por personal académico del CIALC.

Resoluciones

- 7) La decisión del Jurado será inapelable.
- El Jurado podrá declarar desierto el premio, así como otorgar menciones honoríficas.

Inscripción

- Los trabajos se recibirán a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Para poder registrarse el concursante deberá enviar un correo a la dirección: premio.zea@unam.mx en donde se recibirá la documentación solicitada.
- 11) Documentación solicitada para el registro:
 - a) Copia de la tesis en archivo PDF.
 - b) Documento que contenga lo siguiente:
 - Datos personales (nombre completo, números telefónicos, correo electrónico).
 - Nombre de quien haya asesorado el trabajo y de los sinodales del examen de grado, y en su caso, de quienes integraron el comité tutoral.
 - c) Carta de aceptación de las condiciones establecidas para este concurso.
 - d) Copia del acta de examen que acredite que fue sustentado o título de grado.

Resultados

 Los resultados se darán a conocer en el mes de septiembre del año en curso.

Transitorios

- 13) La persona ganadora cederá la titularidad de los derechos patrimoniales a la Universidad Nacional Autónoma de México, sin embargo, los derechos morales de cada autor se conservan y son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por los organizadores del certamen.







CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES COORDINACIÓN DE HUMANIDADES



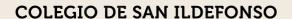




















La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", y el Colegio de San Ildefonso, con el apoyo de la Fundación para las Letras Mexicanas, abren su Convocatoria para la Estancia Literaria Octavio Paz de:

















La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", y el Colegio de San Ildefonso, con el apoyo de la Fundación para las Letras Mexicanas,

Convocan

A la Estancia Literaria Octavio Paz de Ensayo en Artes Visuales 2025 bajo las siguientes bases:

- 1. Podrán participar todas aquellas personas residentes en México que cuenten con una trayectoria en los ámbitos de la escritura, la investigación o la academia en artes visuales y que tengan una propuesta de ensayo o investigación que deseen escribir o culminar durante ocho semanas en el Colegio de San Ildefonso con el tema de "Antimonumentos", entendidos estos como acontecimientos visuales que fijan un suceso histórico particular.
- 2. Las personas participantes deberán presentar una descripción breve del trabajo por realizar y una semblanza, ésta no mayor a una cuartilla. Dicha propuesta no podrá estar en dictamen editorial o participar en otras convocatorias.
- **3.** El periodo de escritura será en días y semanas consecutivas, y la fecha de inicio se fijará en acuerdo con la persona ganadora y las instituciones convocantes.
- **4.** En la última semana de su estancia, el o la participante se compromete a dar una charla pública en el lugar y la fecha que le indiquen las instituciones convocantes sobre del trabajo que haya realizado durante la estancia.
- **5.** Al momento de publicar la obra, el ganador o la ganadora deberá incluir la leyenda "Este ensayo fue escrito con apoyo de la Estancia de la Cátedra Extraordinaria 'Octavio Paz' de la UNAM en el Colegio de San Ildefonso".
- **6.** El jurado calificador estará compuesto por una persona o representante de cada una de las instancias convocantes.
- 7. La persona ganadora recibirá un total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos mexicanos) y se comprometerá a asistir al Colegio de San Ildefonso con el fin de desarrollar su proyecto de escritura.
- 8. El plazo de recepción se abre a partir del día 23 de enero de 2025 y concluirá el 21 de febrero de 2025 a las 17:30 horas. Las propuestas, debidamente identificadas con nombre y proporcionando su correo electrónico, número telefónico de contacto y copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral, deberán entregarse por triplicado al Colegio de San Ildefonso. Coordinación del Programa Pedagógico, con domicilio en Justo Sierra 16. Centro Histórico de la Ciudad de México, Cuauhtémoc, 06020, México, en un horario de las 11:00 a las 17:30 horas, en sobre cerrado y dirigido a la Catedra Extraordinaria "Octavio Paz".
- **9.** El resultado se anunciará el 31 de marzo de 2025, en el aniversario del nacimiento de Octavio Paz, por medio de un boletín de prensa y publicación en redes sociales del Colegio de San Ildefonso.











- 10. No podrán participar las personas que hayan ganado la emisión anterior en cualquiera de las Estancias Literarias Octavio Paz, ni quienes cuenten con algún tipo de beca. Tampoco quienes tengan un familiar en las instancias convocantes.
- 11. Quedarán descalificadas las propuestas que no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria, o aquellas presentadas por personas que falten al Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás legislación aplicable.
- 12. La propuesta seleccionada deberá contar con todos los derechos de autor, siendo la persona ganadora la única responsable de las consecuencias legales del mal uso de derechos de autor que su proyecto pudiera generar, liberando a las convocantes de cualquier responsabilidad que esto pudiera causar.
- 13. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando surjan situaciones no previstas durante la selección y la determinación de la propuesta ganadora o cuando así lo considere conveniente. En este caso se deberán asentar en un documento resolutivo las razones de dicha determinación, misma que deberá considerar, entre otros aspectos, la trayectoria artística y ética de las personas participantes, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable.
- 14. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria o cualquier situación que surja después de la determinación de la propuesta ganadora serán resueltos por las instancias que convocan de acuerdo con el Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable, así como con la trayectoria artística y ética de las personas participantes.
- 15. La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", con domicilio en Justo Sierra 16. Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, utilizará los datos personales proporcionados por las personas postulantes de manera confidencial, y única y exclusivamente para las finalidades concernientes a la presente convocatoria. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles, y que, al término del proceso de selección, tanto los materiales no seleccionados como los datos personales proporcionados serán eliminados de los archivos de la Cátedra.
- 16. Al presentar la documentación, queda implícita la aceptación del aviso de privacidad de la Coordinación de Difusión Cultural, que se puede consultar en www.culturaunam.mx. Asimismo, se acepta participar bajo las reglas de la presente convocatoria, sus términos y sus condiciones. Al enviar los datos y materiales para participar en esta convocatoria, se autoriza que puedan ser utilizados por las instituciones convocantes en sus soportes de difusión, en internet, impresos o digitales, otorgando el crédito de autor o autora a la persona correspondiente.
- 17. Cualquier duda o aclaración relacionada con esta convocatoria favor de comunicarse a este correo electrónico: estanciasliterariasceop@gmail.com

Convocatoria disponible en los sitios: https://www.gaceta.unam.mx/convocatorias/https://www.sanildefonso.org.mx/memorialpaz/convo2025

"Por mi raza hablará el espíritu", Ciudad de México, 23 de enero de 2025

















La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la **Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz"**, e **IBBY México**, con el apoyo de la **Fundación para las Letras Mexicanas**, abren su Convocatoria para la **Estancia Literaria Octavio Paz** de:

ENSAYO PARA LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL 2025



















La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la **Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz"**, e **IBBY México**, con el apoyo de la **Fundación para las Letras Mexicanas**,

Convocan

A la Estancia Literaria Octavio Paz de Ensayo para la Literatura Infantil y Juvenil 2025

bajo las siguientes bases:

- 1. Podrán participar todas aquellas personas que cuenten con una trayectoria en los ámbitos de la escritura, la investigación o la academia en literatura infantil y juvenil, residentes en México y que tengan una propuesta de ensayo o investigación que deseen escribir o culminar durante ocho semanas en IBBY México, con un tema que incentive el interés y el desarrollo de la literatura infantil o juvenil.
- 2. Las personas participantes deberán presentar una breve descripción del trabajo por realizar y una semblanza, ésta no mayor a una cuartilla. Dicha obra no podrá estar en dictamen editorial o participar en otras convocatorias.
- 3. El periodo de escritura será en días y semanas consecutivas, y la fecha de inicio se fijará en acuerdo con la persona ganadora y las instituciones convocantes.
- 4. En la última semana de su estancia, la persona ganadora se comprometerá a dar una charla pública en el lugar y la fecha que le indiquen las instituciones convocantes sobre el tema de su escritura e investigación, así como una lectura de su trabajo realizado durante la estancia.
- 5. Al momento de publicar la obra, la persona ganadora deberá incluir la leyenda "Este libro fue escrito con apoyo en la Estancia de la Cátedra Extraordinaria 'Octavio Paz' de la UNAM en IBBY México".
- 6. El jurado calificador estará compuesto por una persona representante de cada una de las instancias convocantes.
- 7. La persona ganadora recibirá un total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos mexicanos) y se comprometerá a asistir diariamente al estudio que proporcionará IBBY México con el fin de desarrollar su proyecto de escritura.
- 8. El plazo de recepción se abre a partir del día 23 de enero de 2025 y concluirá el 21 de febrero de 2025 a las 17:30 horas. Las propuestas, debidamente identificadas con nombre y proporcionando su correo electrónico, número telefónico de contacto, y copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral, deberán entregarse por triplicado a IBBY México, con domicilio en Goya 54, Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, 03920, Ciudad de México, México, teléfono 55 5211 9545, en un horario de las 11:00 a las 17:30 horas, en sobre cerrado y dirigido a la Catedra Extraordinaria "Octavio Paz".
- 9. El resultado se anunciará el 31 de marzo de 2025, aniversario del nacimiento de Octavio Paz, por medio de un boletín de prensa y las redes sociales del Colegio de San Ildefonso.
- 10. No podrán participar las personas ganadoras de la emisión anterior en cualquiera de las Estancias Literarias Octavio Paz, ni quienes cuenten con algún tipo de beca. Tampoco quienes tengan un familiar en las instancias convocantes.















- 11. Quedarán descalificadas las propuestas que no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria, o aquellas presentadas por personas que falten al Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás legislación aplicable.
- 12. La propuesta seleccionada deberá contar con todos los derechos de autor, siendo la persona ganadora la única responsable de las consecuencias legales del mal uso de derechos de autor que su proyecto pudiera generar, liberando a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad que esto pudiera causar.
- 13. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando surjan situaciones no previstas durante la selección y la determinación de la propuesta ganadora o cuando así lo considere conveniente. En este caso se deberán asentar en un documento resolutivo las razones de dicha determinación, misma que deberá considerar, entre otros aspectos, la trayectoria artística y ética de las personas participantes, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable.
- 14. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria o cualquier situación que surja después de la determinación de la propuesta ganadora serán resueltos por las instancias que convocan de acuerdo con el Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable, así como con la trayectoria artística y ética de las personas participantes.
- 15. La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", con domicilio en Justo Sierra 16. Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, utilizará los datos personales proporcionados por las personas postulantes de manera confidencial, y única y exclusivamente para las finalidades concernientes a la presente convocatoria. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles, y que, al término del proceso de selección, tanto los materiales no seleccionados como los datos personales proporcionados serán eliminados de los archivos de la Cátedra.
- 16. Al presentar la documentación, queda implícita la aceptación del aviso de privacidad de la Coordinación de Difusión Cultural, que se puede consultar en www.culturaunam.mx. Asimismo, se acepta participar bajo las reglas de la presente convocatoria, sus términos y sus condiciones. Al enviar los datos y materiales para participar en esta convocatoria, se autoriza que puedan ser utilizados por las instituciones convocantes en sus soportes de difusión, en internet, impresos o digitales, otorgando el crédito de autor o autora a la persona correspondiente.
- 17. Cualquier duda o aclaración relacionada con esta convocatoria favor de comunicarse a este correo electrónico: estanciasliterariasceop@gmail.com

Convocatoria disponible en los sitios web: https://www.gaceta.unam.mx/convocatorias/

https://www.sanildefonso.org.mx/memorialpaz/convo2025

"Por mi raza hablará el espíritu", Ciudad de México, 23 de enero de 2025









POESIA

Ciorgo de la convocatoria

21 de tables

21 de tab

















La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", y la Casa del Poeta Ramón López Velarde, con el apoyo de la Fundación para las Letras Mexicanas,

Convocan

A la Estancia Literaria Octavio Paz de Poesía 2025 bajo las siguientes bases:

- Podrán participar las y los poetas mayores de 35 años residentes en México que cuente con una trayectoria literaria acreditada y que tengan un libro de poesía en curso que deseen culminar durante ocho semanas en la Casa del Poeta Ramón López Velarde.
- 2. Las y los poetas solicitantes deberán presentar brevemente la descripción del proyecto por realizar, la extensión estimada y fragmentos de esa misma obra postulada (diez páginas máximo) y una semblanza no mayor a una cuartilla. Dicha obra no podrá estar en dictamen editorial o participar en otras convocatorias.
- 3. El periodo de escritura será en días y semanas consecutivas, y la fecha de inicio se fijará en acuerdo con la persona ganadora y las instituciones convocantes.
- 4. En la última semana de su estancia, el o la poeta residente se comprometerá a dar una charla pública en el lugar y la fecha que le indiquen las convocantes sobre su proceso de escritura, así como una lectura de los poemas trabajados durante la estancia.
- 5. Al momento de publicar la obra, el ganador o la ganadora deberá incluir la leyenda "Este libro fue escrito con apoyo de la Estancia de la Cátedra Extraordinaria 'Octavio Paz' de la UNAM en la Casa del Poeta Ramón López Velarde".
- 6. El jurado calificador estará compuesto por una persona representante de cada una de las instancias convocantes.
- 7. La persona ganadora recibirá un total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos mexicanos) y se comprometerá a asistir diariamente al estudio que proporcionará la Casa del Poeta con el fin de desarrollar su proyecto de escritura.
- 8. El plazo de recepción se abre a partir del día 23 de enero de 2025 y concluirá el 21 de febrero de 2025 a las 17:30 horas. Las propuestas, debidamente identificadas con nombre y proporcionando su correo electrónico, número telefónico de contacto, y copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral, deberán entregarse por triplicado a la Casa del Poeta Ramón López Velarde con domicilio en Álvaro Obregón 73, entre Córdoba y Mérida, Col. Roma, C. P. 06700, Ciudad de México, México, en un horario de las 11:00 a las 17:30 horas, en sobre cerrado y dirigido a la Catedra Extraordinaria "Octavio Paz".
- 9. El resultado se anunciará el 31 de marzo de 2025, día del nacimiento de Octavio Paz, por medio de un boletín de prensa y las redes sociales del Colegio de San Ildefonso.
- 10. No podrán participar quienes hayan ganado la emisión anterior en cualquiera de las Estancias Literarias Octavio Paz, ni quienes cuenten con algún tipo de beca. Tampoco quienes tengan un familiar en las instancias convocantes.















- 11. Quedarán descalificadas las propuestas que no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria, o aquellas presentadas por personas que falten al Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás legislación aplicable.
- 12. La propuesta seleccionada deberá contar con todos los derechos de autor, siendo la persona ganadora la única responsable de las consecuencias legales del mal uso de derechos de autor que su proyecto pudiera generar, liberando a las convocantes de cualquier responsabilidad que esto pudiera causar.
- 13. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando surjan situaciones no previstas durante la selección y la determinación de la propuesta ganadora o cuando así lo considere conveniente. En este caso se deberán asentar en un documento resolutivo las razones de dicha determinación, misma que deberá considerar, entre otros aspectos, la trayectoria artística y ética de las personas participantes, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable.
- 14. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria o cualquier situación que surja después de la determinación de la propuesta ganadora serán resueltos por las instancias que convocan de acuerdo con el Código de Ética de la UNAM, los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normativa aplicable, así como con la trayectoria artística y ética de quienes participan.
- 15. La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de la Cátedra Extraordinaria "Octavio Paz", con domicilio en Justo Sierra 16. Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, utilizará los datos personales proporcionados por las personas postulantes de manera confidencial, y única y exclusivamente para las finalidades concernientes a la presente convocatoria. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles, y que, al término del proceso de selección, tanto los materiales no seleccionados como los datos personales proporcionados serán eliminados de los archivos de la Cátedra.
- 16. Al presentar la documentación, queda implícita la aceptación del aviso de privacidad de la Coordinación de Difusión Cultural, que se puede consultar en www.culturaunam.mx. Asimismo, se acepta participar bajo las reglas de la presente convocatoria, sus términos y sus condiciones. Al enviar los datos y materiales para participar en esta convocatoria, se autoriza que puedan ser utilizados por las instituciones convocantes en sus soportes de difusión, en internet, impresos o digitales, otorgando el crédito de autor o autora a la persona correspondiente.
- 17. Cualquier duda o aclaración relacionada con esta convocatoria, favor de comunicarse a este correo electrónico: estanciasliterariasceop@gmail.com

Convocatoria disponible en los sitios web: https://www.gaceta.unam.mx/convocatorias/

https://www.sanildefonso.org.mx/memorialpaz/convo2025

"Por mi raza hablará el espíritu", Ciudad de México, 23 de enero de 2025









Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales

El Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y conforme al *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **investigador**, **ordinario de carrera**, **asociado "C"**, **de tiempo completo**, **interino**, en el campo de conocimiento "Estudios urbanos, rurales y socioambientales", en el área de Estudios Socioambientales y Económicos, con número de registro **74107-12** y sueldo mensual de \$22,758.08, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en Economía, en Sociología, en Ciencias o en estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d), y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su vigésima sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Economías rurales en la península de Yucatán en el siglo XXI: trabajo, reproducción familiar y mujeres rurales", acotado a un máximo de 25 cuartillas (más bibliografía y anexos).
- 2. Réplica oral del proyecto.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, ubicada en calle 43 s/n (entre 44 y 46), Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en horario de 9:00 a

15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación de forma física y digitalizada:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del CEPHCIS o solicitarse a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: secreacad@cephcis.unam.mx
- Curriculum vitae actualizado en el formato oficial acorde con los lineamientos disponibles en la página web del CEPHCIS (www.cephcis.unam.mx), mismo que deberá entregarse por duplicado, y remitirse a la dirección electrónica secreacad@ cephcis.unam.mx en Word y PDF, anexando copia de los documentos probatorios del mismo (física y digital).
- 3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- 4. Copia digitalizada del acta de nacimiento. Copia digitalizada de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- 5. Constancia digitalizada que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- 6. Si se trata de extranjeros, constancia digitalizada de su estancia legal en el país.
- 7. Notificación de una dirección y un número de teléfono para recibir notificaciones en la ciudad de Mérida, Yucatán.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar y la fecha en que comenzarán dichas pruebas, las cuales se realizarán en las instalaciones del CEPHCIS.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya dado a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la



opinión razonada de la comisión especial, o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos

6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

> "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Mérida, Yucatán, a 13 de febrero de 2025

> > La directora Dra. María Carolina Depetris



21 Feb - 2 Mar - 2025 / Estado Invitado: Oaxaca

Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería Tacuba 5, Centro Histórico, Ciudad de México Jornadas Juveniles: 24, 25 y 26 de Febrero

Universidad Nacional Autónoma de México l Facultad de Ingeniería









